NOTA ACLARATORIA DE LAS NORMAS REFERENTES A ESTRUCTURA Y PLANTA.

1. Para el año 2012 la estructura básica de la Personería de Bogotá, las funciones de sus dependencias y la planta de personal se encontraban establecidas en el Acuerdo 034 de 1993, y en las modificaciones introducidas por los Acuerdos 13 de 1999 **(modifica parcialmente la estructura y la planta)**, 182 de 2005 (modifica la estructura básica en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005) y 183 de 2005 (ajusta y modifica la planta de personal al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 785 de 2005).
2. A partir del 1° de enero de 2013 entra en vigencia el Acuerdo 514 de diciembre 18 de 2012, por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional y la Planta de Empleos de la Personería. Este acuerdo suprime áreas de la estructura de la personería que se encontraban consagradas en el artículo 5, numerales [5.1](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=18323#5.1) y 5.2 y artículo 7, numerales 7.1, 7.2, 7.3 del Acuerdo 182 de 2005.

Así mismo, modifica las funciones contempladas en el Acuerdo 034 de 1993 en lo referente a la Unidad de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, la Secretaría General, modifica la denominación de la dirección de recursos humanos por la de D. de Talento Humano y sus funciones.

Cambió la denominación de la entonces Unidad Administrativa y Financiera por la de Dirección Administrativa y Financiera y varía las funciones contempladas en el artículo 14 del Acuerdo 34 de 1993, en concordancia con el artículo 6 del Acuerdo 182 de 2005.

Suprimió algunas funciones de la oficina asesora de jurídica contempladas en el artículo 3 del Acuerdo 13 de 1999.

Modificó la denominación de las personerías delegadas contempladas en el artículo 4 del Acuerdo 34 de 1993  numerales 3.4; 3.6; 3.7; 3.8; 3.9; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14 y 3.17 y en el artículo 18 numerales 4 y 9. Así como la denominación de la entonces Coordinadora De Personerías Locales contemplada en el Artículo 2 del Acuerdo 182 de 2005, por la de Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales.